Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 11549.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-11735-O-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el OBISPADO DE NEUQUÉN, solita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-269, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-057-2392-0000, Partida Nº 7896.-

Que, si bien el tributo en cuestión no prevé exención alguna, la naturaleza social y jurídica de este contribuyente amerita la aplicación supletoria del Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 10383, tal es el caso del Artículo 204°), Inciso c) de dicho cuerpo normativo.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 145/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 15/2009 el día 25 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 16/2009, celebrada por el Cuerpo el 08 de octubre del corriente año.-

Per ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Organica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): CONDONANSE la deuda devengada y no abonada que mantiene --con el Municipio el OBISPADO DE NEUQUÉN en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-269, correspondiente a pavimento por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-057-2392-0000, Partida Nº 7896.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJCUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DØ\$ MIL NUEVE (Expediente N° OE-11735-O-2008).-

ES COPIA: omm.

FDO: BURGOS **FERRARI**

Publicación Balotta Oricial Menten N.

en Mantelad of

TA MAIN SELECT